

Proceso: Sucesión Intestada
Radicado 2022-00060-00
Auto Requerimiento

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso de sucesión intestada del causante JOSE SEIR OCAMPO IDARRAGA, donde son interesados ALBA MAYI OCAMPO MARTINEZ y otros, a través de apoderado judicial, con el informe que la sentencia 083 de fecha 10 de agosto de 2023, no fue registrada en la oficina de registro de Salamina Caldas, por cuanto la mismo no asigna la totalidad del bien, la liquidación debe sumar el 100% del bien inmueble (artículo 669, 1008 Y SS Código Civil Colombiano).

Sírvase ordenar.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS**

Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada
Interesada: ALBA MAYI OCAMPO MARTINEZ y OTROS.
Causante: JOSÉ SEIR OCAMPO IDARRAGA.
Radicado: 2022-00060-00

A C T U A C I O N

Este Despacho judicial, atendiendo requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, se dispone dar traslado de la nota devolutiva a los apoderados judiciales de las partes, para que corrijan el

Proceso: Sucesión Intestada
Radicado 2022-00060-00
Auto Requerimiento

trabajo d y adjudicación de los bienes pertenecientes a la misma, en aras de lograr el registro de la misma.

Corregidas las anteriores anomalías, se procederá a decidir sobre la corrección de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No 121 del 26 de octubre de 2023

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario